

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: se modifican el artículo 2 y la disposición final.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: se modifican el artículo 5, apartado 2, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y por prestación de otros servicios urbanísticos: se modifican el artículo 5 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad inspectora en el procedimiento de control de las declaraciones responsables y comunicación previa de las actividades sometidas a la Ley 17 de 2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio: se modifican el artículo 7 y la disposición final: se modifican el artículo 7 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras: se modifican el artículo 5, apartado 2, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua: se modifican el artículo 5 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública: se modifica el artículo 7, apartado 2, tarifa 22, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales: se modifican el artículo 5, apartados 1 y 3, y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada, depósito e inmovilización de vehículos de la vía pública: se modifican el artículo 6 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos, para aparcamiento exclusivo o para carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifican el artículo 7, apartado 1 y el párrafo 1, del apartado 2 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles: se modifican los artículos 4 y 6 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos: se modifican el último párrafo del artículo 5 y la disposición final.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública: Se modifican el artículo 4 y la disposición final.

El expediente se expondrá en el tablón de anuncios y estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torrijos 31 de octubre de 2012.-El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.- 9046